

4

02000

CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

14 SEP. 2022

SECRETARÍA DE GOBIERNO

OFICINA DE OFICIALIA MAIOR
HERMOSILLO, SONORA



HONORABLE ASAMBLEA:

C. Sebastián Antonio Orduño Fragoza en mi carácter de Diputado y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL**; sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

RECIBIDO
14 SET. 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OFICIALIA MAIOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

“Vivir con alguna discapacidad representa enormes dificultades y obstáculos: desde las barreras físicas hasta las culturales e institucionales, las cuales impiden el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, tal y como lo establece la Constitución” Andrés Mnuel López Obrador, (2018)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y las características del entorno en donde vive. ¹

En este sentido, el 22 de mayo del 2001, se aprobó la clasificación de los tipos de discapacidad por los 191 países que integran la OMS, de la siguiente manera:

1. Discapacidad Física o Motora: ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo, lo cual impide a la persona desenvolverse de la manera convencional.

¹https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Servicios/DEL/Informe_del_Empleador/Clasificaci%C3%B3n-CIF-Tipos-de-Discapacidad_CIF.pdf

2. Discapacidad Sensorial: corresponde a las personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje.
3. Discapacidad intelectual: es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida, a las personas con discapacidad intelectual se les hace más complicado aprender, comprender y comunicarse.

Este tipo de discapacidad es irreversible, es decir, dura para toda la vida y no solo es un impacto que sufre el individuo, sino también es un reto muy fuerte para toda su familia. Es importante decir que la discapacidad intelectual no quiere decir que las personas sean enfermas, son personas como nosotros con muchos sueños en la vida y ganas de alcanzarlos, si se reúnen las condiciones adecuadas pueden progresar y lograr objetivos.

4. Discapacidad Psíquica: es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo. Se dice que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Este tipo de discapacidad se podría incluir en categoría otros ya que tienen que ver con enfermedades mentales. Probables causas: Sus causas son la depresión mayor, la esquizofrenia, la bipolaridad, transtornos de pánico, transtorno esquizomorfo, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger.

En este sentido, en nuestro país, millones de personas con discapacidad dependen exclusivamente del apoyo que les brindan sus familias como único recurso para llevar a cabo sus actividades diarias.

Consecuentemente, en Sonora, de acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 2020 (DIF)², se estima lo siguiente:

- Hay una población de alrededor de 45 mil 945 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, de los cuales 26 mil 980 hombres y 18 mil 965 son mujeres.
- El tipo de discapacidad que predomina en la entidad es la neuromotora, con 30 mil 856 casos, seguido de la intelectual con 7 mil 961, la visual con 3 mil 671, la auditiva con 2 mil 690, la psicosocial con 540 y de lenguaje con 227.
- Del total de dicha población hay 6 mil 341 personas que se encuentran dentro del grupo de edad de 0 a 17 años, mientras que el resto son mayores de edad.
- En el municipio de Hermosillo se concentra el mayor número de personas con discapacidad en la entidad, con 17 mil 477.
- Cajeme cuenta con 5 mil 939, Guaymas con 3 mil 375, Nogales con 2 mil 746, mientras que en Navojoa residen mil 924.

Sin embargo, para 2021, de acuerdo con el Dr. Félix Higuera Romero, Director de Atención a Personas con Discapacidad del DIF, existen 150 mil personas con alguna discapacidad en la entidad pero de estas sólo 49 mil están credencializadas, lo que representa el 35% del total.³

Acorde con lo anterior, no hay duda que las familias sonorenses encuentra equilibrio en la salud plena de cada uno de sus integrantes, en este sentido, de encontrar afectación en alguno de ellos por alguna razón, la familia percibirá el cambio, entre estas razones, se encuentra la discapacidad, uno de los principales objetivos de la presente iniciativa, es apoyar a las familias que son integradas por alguna persona afectada con trastorno de espectro autista, o neurodiversidad, parálisis cerebral, o síndrome de Down.

² <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/doble-via/dif-sonora-discapacidad-45-mil-personas-inclusion-3-de-diciembre-manos-a-la-vida-crea-sistema-neuromotor-6089265.html>

³ <https://www.expreso.com.mx/noticias/sonora/solo-el-35-de-las-personas-con-discapacidad-en-sonora-estancredencializadas/138691>

Es entonces, que el síndrome de Down es un trastorno genético que se origina cuando la división celular anormal produce una copia adicional total o parcial del cromosoma 21, varía en gravedad de un individuo a otro, y provoca incapacidad intelectual y retrasos en el desarrollo de por vida, también suele ocasionar otras anomalías médicas, como trastornos digestivos y cardíacos. Las intervenciones tempranas pueden incrementar mucho la calidad de vida de los niños y de los adultos que padecen este trastorno, y los ayudan a tener vidas satisfactorias.⁴

En este contexto, la entidad sonorense, cuenta con un padrón de 6 mil 949 personas con discapacidad intelectual, de los cuales más de 2 mil 300 son personas que tienen síndrome de Down, esto de acuerdo a datos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.⁵

Así mismo, dos de cada mil niños en Sonora nacen con parálisis cerebral, padecimiento que se debe a un desarrollo cerebral anormal, generalmente antes del nacimiento, informó Karla Barreda Guido (2020), presidenta de la Asociación Sonorense Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC).⁶

Igualmente, la parálisis cerebral es la discapacidad más común durante la primera infancia, desde el nacimiento hasta los seis años; la incidencia sigue igual, se puede decir que en Hermosillo está igual, de cada mil nacimientos, dos son parálisis cerebral o discapacidad neuromotora.

Ahora bien, las niñas y los niños con parálisis cerebral pueden tener dificultades para caminar, ponerse de pie y problemas para escribir o tomar objetos con las

⁴ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/down-syndrome/symptoms-causes/syc-20355977>

⁵ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/sindrome-de-down-sd-hermosillo-inclusion-sociedad-dia-internacional-concientizacion-dif-sonora-ana-gonzalez-villa-21-de-marzo-6499527.html#:~:text=En%20Sonora%2C%20el%20Sistema%20para,que%20tienen%20s%C3%ADndrome%20de%20Down.>

⁶ <https://www.uniradioinforma.com/noticias/sonora/614117/dos-de-cada-mil-ninos-en-sonora-nacen-con-paralisis-cerebral.html>

manos, algunos también padecen de convulsiones, reflejos exagerados, rigidez de las extremidades, y movimientos involuntarios.

Del mismo modo, según las cifras emitidas por la Organización Mundial de la Salud uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista. En México, se cuenta con un solo estudio impulsado por “Autism Speaks” el cual revela que uno de cada 115 niños tiene autismo, es decir, casi uno por ciento de la población infantil, mientras que en Sonora, se estima que haya alrededor de ocho mil infantes con espectro autista.⁷

En este sentido, para ayudar a las niñas y los niños con autismo a desarrollar su lenguaje y a tener interacción social básica, son fundamentales los primeros 18 meses de vida, afirmó Diana Patricia Guízar Sánchez, académica de la Facultad de Medicina de la UNAM.⁸

En este orden de ideas, y atención a lo que implica este tipo de trastornos es recomendable la psicoterapia, la mayoría de los profesionales de la salud mental practican uno de los seis tipos de psicoterapia ⁹ :

- Terapia conductual
- Terapia cognitiva
- Terapia interpersonal
- Psicoanálisis
- Psicoterapia psicodinámica
- Psicoterapia de apoyo

Entonces, las familias que se encuentran en estas situaciones, buscan las formas de acceder a este tipo de terapias, con el fin generar el desarrollo de quienes la componen y evolucionan

⁷ <https://www.tribuna.com.mx/sonora/2022/4/1/autismo-en-sonora-una-inclusion-pendiente-291759.html>

⁸ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_291.html

⁹ <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/trastornos-de-la-salud-mental/introducci%C3%B3n-al-cuidado-de-la-salud-mental/tratamiento-de-las-enfermedades-mentales>

a nivel afectivo, físico, intelectual y social. La familia es quien ayuda a desarrollar habilidades y competencias personales y sociales para que sus miembros crezcan con seguridad y autonomía, sin embargo, ante este contexto existen afectaciones emocionales y económicas, para ilustrar el tema costos de asesoría y terapia se expone lo siguiente:

- Trastorno fonológico o del lenguaje: \$350 por sesión, se recomiendan mínimo 2 a la semana.
- Trastorno del espectro del autismo: \$400 por sesión individual, se recomienda al menos una asesoría al mes y una sesión de terapia a la semana. Es necesaria la participación de padres o cuidadores permanentes en el proceso para obtener resultados positivos. \$600 por sesión grupal divididos entre los participantes, máximo 4, conforme se generen grupos de juego por compatibilidad. Se recomienda al menos una asesoría al mes y una sesión de terapia a la semana. Es necesaria la participación de padres o cuidadores permanentes en el proceso para obtener resultados positivos.
- Formación en nuestro centro de autoaprendizaje (para cualquier trastorno) con sesión de 2 horas de asesoría mensual presencial o por Skype. Para padres muy comprometidos y con al menos 2 horas diarias disponibles para atender a sus hijos. *Es la versión más económica, pero no por ello menos efectiva*, creada para acercar el proceso a todos los que desean formarse en la atención de su hijo: \$1,500.00 mensuales. Disponible únicamente para padres.¹⁰

Propósitos específicos:

1. Brindar un medio para que todos los niños y niñas expresen sus necesidades y respondan a los demás de manera básica construyendo un pequeño repertorio de comunicación instrumental.
2. Desarrollar la capacidad del niño de participar situaciones sociales cada vez más impredecibles en las que las se requiere monitoreo y adaptación continuos.
3. Generar en los niños habilidades para el uso del lenguaje declarativo de forma verbal y no verbal para expresar curiosidad, invitar a las interacciones, compartir percepciones y sentimientos y coordinarse con los demás.

¹⁰ <https://www.autismo.org.mx/Asesor-a-y-Terapia-presencial/>

4. Empoderar a los padres como guías que propicien el desarrollo mental de los aprendices (sus hijos) enseñándoles lo que deben hacer conforme cada uno lo necesite: modelando, con instrucciones verbales, gestos, señas y sonidos.
5. Colaborar de forma coordinada con las diferentes instancias en las que el niño es atendido a fin de encontrar las mejores vías para el desarrollo de nuestros niños.
6. Divulgar acciones de atención del TEA a padres, comunidad y mediante medios masivos.

En este sentido, los objetivos terapéuticos deben ser siempre los mismos: minimizar los principales rasgos autistas y los déficits asociados, maximizar la independencia funcional y la calidad de vida, y aliviar el estrés familiar. En definitiva, conseguir mejorar la calidad de vida del niño y de su entorno.

Ante este contexto, y en seguimiento al compromiso que ha asumido el gobernador Alfonso Durazo con la niñez sonorenses, particularmente con quienes están en situación de vulnerabilidad, el Gobierno del Estado, a través del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia en Sonora (DIF Sonora), anunció la convocatoria para acceder al Programa de Estímulos Económicos para Personas con Trastorno del Espectro Autista, Neurodiversidad, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down para el ejercicio fiscal 2022, con una bolsa de 15 millones de pesos.

Por lo tanto, la directora de DIF Sonora, Lorenia Iveth Valles Sampedro, mencionó la importancia de contribuir a que personas que viven con trastorno de espectro autista, neurodiversidad, parálisis cerebral o síndrome de Down, accedan a un estímulo económico de 14 mil pesos anuales, mismos que podrán utilizar para pagar sus terapias y así gozar de autonomía y un estado de bienestar, además de brindar puntual seguimiento a su evolución, el programa tiene como objetivo apoyar a mil 71 personas que viven con alguna de las discapacidades anteriormente¹¹, dicha política pública se da a conocer

¹¹ <https://www.sonora.gob.mx/acciones/noticias/destinara-gobierno-de-sonora-a-traves-de-dif-estatal-15-millones-de-pesos-a-beca-terapias.html>

mediante el nombre “Beca-terapias”, los requisitos específicos para acceder a la convocatoria son:

- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad
- Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad vigente
- Acta de Nacimiento
- Fotografía tamaño infantil
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación oficial con fotografía (de papá, mamá o tutor legal en caso de ser menor de edad.
- Comprobante de domicilio
- Estudio socioeconómico por el Sistema DIF Sonora o por los DIF municipales
- No ser beneficiario actual de otro programa del Sistema DIF Sonora
- Presentar carta o constancia del centro terapéutico o especialista médico donde se recibirá la atención especializada en el cual se incluya el programa de trabajo de acuerdo al formato que se anexa a la presente convocatoria
- Al término del programa se deberá presentar ante la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, un informe de resultados; siendo este un requisito indispensable para acceder a futuras convocatorias.

Además, la Red de Asociaciones por la Discapacidad en Sonora reconocieron el tema de las ‘Beca Terapias’, con el fin de que estas se conviertan en política pública para garantizar atención a niños y adolescentes con autismo, Síndrome de Down y parálisis cerebral, y que el presupuesto destinado sea ampliado anualmente.

Por consiguiente, este tipo de políticas públicas, que tienen objetivos que promueven y garantizan el derechos de las personas en situación vulnerable, se debe contemplar como un programa de carácter permanente, y en este argumento recae la propuesta de mérito, en la cual se contempla como atribución de DIF Sonora promover un programa de estímulos económicos en apoyo a las terapias para las personas afectadas con trastorno de espectro autista, o neurodiversidad, parálisis cerebral, o síndrome de Down, de conformidad con los criterios que fije la Secretaría; además, en el momento de realizar el

análisis presupuestal para el próximo año, tener muy presente como un programa con estas características puede mejorar de manera sustancial la calidad de vida de las personas, sobre todo de quienes más lo necesitan.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Que adiciona un párrafo tercero al artículo 15 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- ...

...

El organismo promoverá de manera permanente, la creación de un programa de estímulos económicos en apoyo a terapias para personas con alguna discapacidad o condición, de conformidad con los criterios que fije la Secretaría.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 14 de septiembre del 2022.


DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA